



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL LIC. SERGIO CARMONA RIZO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DR. JOSÉ SERGIO BARRALES DOMÍNGUEZ, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De “LA SECRETARÍA”:
 - 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas funciones son el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.
 - 1.2 Que el Ciudadano Lic. Manuel F. Loria de Regil, fue designado Director General de Administración, en los términos del nombramiento de fecha el 16 de enero de 2013, expedido por el entonces Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.3 Que la Dirección General de Administración, es una Unidad Administrativa en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que tiene atribuciones para suscribir el presente convenio de servicios de capacitación en términos de lo dispuesto por el punto primero del “Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el titular de la Dirección General de Administración de dicha dependencia, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 18 de agosto de 2006.
 - 1.4 Que para llevar a cabo los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos de “LA SECRETARÍA”, requiere de los cursos y diplomados que en dichas materias imparte “LA UACH”.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Alameda N° 23, 6° Piso, Col. Alapocas, C.P. 02810
Del. Benito Juárez, Tel. 54521200 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

- 1.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3341 "Servicios de Capacitación", conforme al oficio No. UDPSO/1528/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, signado por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- 1.6 Que el presente convenio, en lo subsecuente el "CONVENIO" se asignó a "LA UACH" en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer las mejores condiciones para la impartición de los cursos requeridos por parte de "LA SECRETARÍA" no sujetándose a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 1° de la misma, al ser un Convenio celebrado entre una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México y un organismo descentralizado del Estado.
- 1.7 Que para los efectos del presente "CONVENIO" señala como su domicilio legal el ubicado en Altadena 23, 9° piso, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México.
- 1.8 Que para efectos de la emisión de las comprobantes fiscales o recibos oficiales correspondientes señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, con Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA.
- II. De "LA UACH":
- II.1 Que es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sede de Gobierno en Chapingo, Estado de México, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1974, reformado por otro similar publicado el 30 de diciembre de 1977 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.2. Que la personalidad jurídica del Dr. José Sergio Barrales Domínguez, se acredita con el Testimonio de la Escritura Notarial número 43,870, volumen 830, de fecha 25 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, mismo que contiene la protocolización del acta de escrutinio y ratificación de fecha 30 de Abril de 2015, en la que consta que el citado Doctor fue electo en esa fecha por la comunidad universitaria de "LA UACH" como rector de la misma, sin que conste hasta la fecha nada en contrario.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

2



CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

- II.3. Tiene como objeto, entre otros, impartir educación de tipo superior-técnico, de licenciatura y de posgrado- para formar personal docente, investigadores y técnicos con juicio crítico, democrático, nacionalista y humanístico que los capacite para contribuir a la solución de los problemas del medio rural; así como desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del país y encontrar nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente, de conformidad con el Artículo 3º, Fracción I y II de su Ley vigente.
- II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UAC771230988**.
- II.5. Para todos los efectos legales, el presente instrumento tendrá la calidad de Convenio Especifico de Colaboración Académica en Materia de Capacitación para impartir cursos.
- II.6. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este **"CONVENIO"** el ubicado en el Km. 38.5 (treinta y ocho punto cinco) de la Carretera México-Texcoco, Edificio de Rectoría, en Chapingo, municipio de Texcoco, Estado de México, con código postal 56230.
- III. De **"LAS PARTES"**:
 - III.1. Que es su voluntad la celebración del presente **"CONVENIO"**, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente **"CONVENIO"**.
 - III.2. Que el presente **"CONVENIO"** se establecerá con un importe total que será aportado a **"LA UACH"**, conforme se impartan los cursos que se encuentran considerados en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Los cursos que se determinen para ser impartidos por **"LA UACH"**, serán considerados parte integrante del presente **"CONVENIO"**, siempre y cuando no excedan el monto total establecido en su Cláusula Segunda.
 - III.3. Que expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es que “LA UACH”, proporcione a “LA SECRETARÍA” los cursos de capacitación que determine la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, en adelante “DGA-DRH”.

Los cursos de capacitación referidos en el párrafo anterior, deberán ser solicitados mediante oficio de notificación dirigido a “LA UACH”, en lo subsecuente el “OFICIO”, contendrá todos los datos del curso, como son: denominación, fechas de impartición, duración en horas, sede en la que se impartirá y aportación correspondiente. La programación e impartición de los cursos se apegará al detalle y condiciones establecidas en los ANEXOS A Y ANEXO B, en el que se establecen los términos de operación de los cursos, mismos que formarán parte del presente instrumento.

SEGUNDA.

APORTACIÓN.-“LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” aportará a “LA UACH”, por la impartición de los cursos objeto de este “CONVENIO”, como importe máximo la cantidad de \$ 568,571.09 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.).

La aportación que realice “LA SECRETARÍA” a “LA UACH”, podrá ser realizada en parcialidades correspondientes a la suma de las aportaciones que sumen los cursos impartidos y concluidos, que de común acuerdo “LAS PARTES” consideren en cada parcialidad, dichos cursos deberán estar debidamente acreditados documentalmente, y recibidos a satisfacción de la “DGA-DRH” solicitante del servicio.

Solo serán considerados como parte integrante de este “CONVENIO” y por tanto, con compromiso de pago por parte de “LA SECRETARÍA”, los cursos que hayan sido determinados y notificados mediante “OFICIO” emitido por la “DGA-DRH” a “LA UACH”.

Los cursos devengados, serán acreditados por “LA UACH”, mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Listas de asistencia
2. Evaluaciones modulares y
3. Concentrados de evaluación



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

Esta documentación deberá ser entregada debidamente formalizada con las firmas y sellos tanto de "LA UACH", como de la "DGA-DRH" solicitante del servicio. La documentación será entregada por "LA UACH", mediante oficio, dirigido a la "DGA-DRH", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de cada curso. La "DGA-DRH" solicitante del servicio, acreditará la impartición del curso proporcionado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", mediante oficio dirigido a la "DGA-DRH", en el cual solicite entre otros aspectos, la liberación del pago correspondiente al curso impartido por "LA UACH".

"LA SECRETARÍA" no realizará aportaciones de cursos, que no hayan sido impartidos en los plazos y condiciones señaladas en el "OFICIO", y que no hayan sido acreditados como devengados y recibidos a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro del año calendario 2016.

El importe total de la Aportación, o en su caso el de cada parcialidad acordada por "LAS PARTES", serán depositadas a "LA UACH", por la Dirección de Recursos Financieros de "LA SECRETARÍA", mediante transferencia electrónica, en la siguiente cuenta:

No. de cuenta: 65-50108481-3
Cta. 11 dígitos: 65-50108481-3
Sucursal: 5682, PLAZA: TEXCOCO
CLABE: 014180655010848131
Banco: BANCO SANTANDER, S.A. (MÉXICO)
A nombre de: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UACH".-

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos señalados en la Cláusula Primera, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA SECRETARÍA".
- b) Impartir los cursos de capacitación, de acuerdo a lo señalado en cada "OFICIO" de determinación y notificación de curso, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO A, mismo que forma parte del presente "CONVENIO".



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

- c) Proporcionar el material didáctico, consistente en un manual para cada participante, cuyos contenidos temáticos serán los acordados previamente entre “LAS PARTES” para cada curso, tal como se establece en el ANEXO A, del presente instrumento.
- d) Entregar en la “DGA-DRH” de “LA SECRETARÍA”, la constancia correspondiente a cada participante inscrito, siempre y cuando los acreditados cuenten con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y cumplan con una asistencia mínima de 70% (setenta por ciento), tal y como se menciona en el ANEXO A, del presente “CONVENIO”.
- e) Entregar a “LA SECRETARÍA” la siguiente documentación: listas de asistencia, evaluaciones modulares y concentrados de evaluación; impresos en hojas con membrete oficial y debidamente firmadas por el o los responsables de su validación en “LA UACH” y por la “DGA-DRH” que recibió cada curso; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber concluido cada curso.
- f) Entregar a “LA SECRETARÍA” al término de cada curso, el Comprobante Fiscal Digital, por la aportación correspondiente, que será determinada en la forma y términos convenidos en cada “OFICIO” de determinación.

CUARTA.

COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

- a. Realizar las aportaciones señaladas en la Cláusula Segunda de este instrumento y de acuerdo al ANEXO A.
- b. Proporcionar, para los cursos que sean impartidos en sus instalaciones, el espacio físico, mobiliario y equipamiento necesarios para la impartición de los cursos, en la forma y términos establecidos en el ANEXO A que forma parte integrante del presente “CONVENIO”.

QUINTA.

COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-“LAS PARTES”

convienen que para vigilar el debido cumplimiento de las actividades materia del presente “CONVENIO”, manifiestan su conformidad en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, la cual estará conformada por las personas siguientes:

Por parte de “LA UACH” el M.I. Manuel Galicia Reyes, Coordinador General de la Unidad Gestora de Servicios Tecnológicos como Responsable Administrativo y el



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

M.C. Eduardo Vargas Pérez, como Responsable Operativo, con domicilio en el Km. 38.5 (treinta y ocho punto cinco) de la carretera México – Texcoco, en Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con código postal 56230, teléfono 01 595 95 21500, ext. 5366, correo electrónico capacitacion.chapingo@gmail.com.

Por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Lic. Sergio Carmona Rizo, Director de Recursos Humanos, en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Teléfono 5132.1200 ext. 1040, 1041, correo electrónico: sergio.carmona@salud.df.gob.mx

SEXTA.

CONFIDENCIALIDAD.-“**LAS PARTES**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada o resultante de los cursos que sea intercambiada con motivo del desarrollo de las actividades del presente “**CONVENIO**”.

“**LAS PARTES**” observarán lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en los lineamientos para el acceso a la Información de la Universidad Autónoma Chapingo.

SÉPTIMA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.-“**LA SECRETARÍA**” reconoce que los programas académicos, manuales y notas de los cursos son propiedad de “**LA UACH**” y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto, “**LA SECRETARÍA**” conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de “**LA UACH**” o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este “**CONVENIO**”, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. “**LAS PARTES**” podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

OCTAVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atalaya No. 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Depto. Benito Juárez, Tel. 51324400 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

“LAS PARTES” tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la otra parte en el marco del presente “CONVENIO” por el paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente “CONVENIO”; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL.-“LAS PARTES” convienen que el personal designado por cada una para la realización del presente “CONVENIO”, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA.

VIGENCIA.- El presente “CONVENIO” tendrá una vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA PRIMERA.

COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este “CONVENIO”, deberán de hacerse por escrito, firmada por los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento y enviada por fax; mensajero o correo electrónico de acuerdo con los datos detallados en la Cláusula Quinta de este “CONVENIO”.

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.- El presente acuerdo de voluntades podrá ser modificado entre “LAS PARTES”, siempre y cuando el monto total de la modificación se encuentre dentro del mismo Ejercicio Presupuestal y los servicios se podrán prorrogar o modificar en la vigencia de los mismos, siempre y cuando los servicios sean iguales a los inicialmente pactados.

Toda modificación realizada al presente instrumento legal, deberá ser expresa y constar por escrito, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el presente, o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos, con la documentación correspondiente.

No podrán realizarse modificaciones que impliquen otorgar condiciones ventajosas para cualquiera de las partes, comparadas con las establecidas en el presente “CONVENIO”.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlixolena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Dpto. Benito Juárez, Tel. 5712720 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

“**LAS PARTES**” convienen que las modificaciones y en su caso adiciones al presente Convenio Específico de Colaboración se realizarán a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que las mismas, deberán ser por escrito con mínimo 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a “**LAS PARTES**” a partir de la firma del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA
TERCERA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-“LAS PARTES” convienen que podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte, con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, de darse este supuesto “**LA SECRETARÍA**” cubrirá a “**LA UACH**” las aportaciones correspondientes a los cursos efectivamente impartidos hasta ese momento.

**DÉCIMA
CUARTA.**

SUPERVISIÓN.-“LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de verificar que los cursos objeto del presente “**CONVENIO**”, se estén impartiendo por “**LA UACH**” conforme a los términos convenidos, de no ser así, “**LA SECRETARÍA**” podrá solicitar anticipadamente su terminación administrativa o exigir su cumplimiento.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El presente “**CONVENIO**” podrá ser rescindiendo administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de algunas de las partes en alcanzar los objetos materia de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Por incumplimiento de “**LAS PARTES**” de las obligaciones adquiridas en el presente “**CONVENIO**”, así como del **ANEXO A** que forma parte del presente instrumento.

En los casos de rescisión, señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” cubrirá a “**LA UACH**” los montos correspondientes a los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados, hasta ese momento.

**DÉCIMA
SEXTA.**

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento descrita en la Cláusula Quinta del presente “**CONVENIO**”.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Atledana N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 54524200 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

JURISDICCION. - En caso de no lograrse lo manifestado en la cláusula anterior y para la interpretación y cumplimiento del presente “**CONVENIO**”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado al calce y lo rubrican al margen de todas sus hojas, en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”



LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR “LA UACH”



DR. JOSÉ SERGIO BARRALES DOMÍNGUEZ
RECTOR



M.I. MANUEL GALICIA REYES
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
GESTORA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS



M.C. EDUARDO VARGAS PÉREZ
RESPONSABLE OPERATIVO



LIC. MARTÍN CARRILLO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales


AAGG/SECRETARÍA



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

ANEXO "A"

PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIONES

CURSO	MÓDULO S	HORAS	NÚM. PART.	FECHA S	HORARIO	SEDE	MONTO
JUICIOS ORALES	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00
VACUNACIÓN UNIVERSAL	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 59,714.20
JUICIOS ORALES	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 66,000.00
VACUNACIÓN UNIVERSAL	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 59,714.20
INTEGRACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 40,714.29
JUICIOS ORALES	01	20	20	SEGÚN "OFICIO"	16:00 A 19:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlixolana N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

JUICIOS ORALES	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00
UNA PROPUESTA AL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00
DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 40,714.20
JUICIOS ORALES	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	09:00 A 13:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 43,500.00
ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	01	20	20	SEGÚN "OFICIO "	16:00 A 19:00	XOCONGO NO. 225, 2DO. PISO, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06820 O EL QUE INDIQUE LA J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	\$ 40,714.20

Monto total: \$ 568,571.09 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN NÚMERO : SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "A" Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE TODAS SUS PAGINAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 15 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA UACH"

DR. JOSÉ SERGIO BARRALES DOMÍNGUEZ
RECTOR

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

M.I. MANUEL GALICIA REYES
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
GESTORA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.C. EDUARDO VARGAS PÉREZ
RESPONSABLE OPERATIVO

LIC. MARTÍN CARRILLO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ANEXO "A" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

ANEXO "B"

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

- I. LUGAR DE IMPARTICIÓN.- Los cursos podrán impartirse en instalaciones de "LA SECRETARÍA", considerando como probables el edificio ubicado en Xocoongo 225, 2º piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 o de "LA UACH", de acuerdo con los requerimientos de la "DGA-DRH".

En caso de que los cursos sean impartidos en las instalaciones de "LA UACH", "LA SECRETARÍA" en coordinación con "LA UACH", considerarán la disposición de los espacios, previo a la programación de las fechas para la impartición de cada curso.

- II. PARTICIPANTES.- "LA SECRETARÍA" integrará grupos de máximo 20 (veinte) participantes para la impartición de los cursos objeto de este "CONVENIO".
- III. MATERIAL DEL CURSO.- "LA UACH" entregará a los participantes inscritos por "LA SECRETARÍA", el material correspondiente de los contenidos de cada curso.
- IV. EMISIÓN DE CONSTANCIAS.- "LA UACH" entregará constancias a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar mínimo con el 70% (setenta por ciento) de asistencias.
- Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
- Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero)
- Las constancias de acreditación se otorgarán al término del curso.

Las constancias serán entregadas por "LA UACH" mediante escrito dirigido a "LA SECRETARÍA".

- V. CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.- Cualquier cambio en la programación o cancelación del curso, deberá ser notificado mediante "OFICIO" escrito a la otra parte con mínimo de 5 (cinco) días naturales de anticipación.

- VI. APORTACIONES.- Al término de cada curso, "LA UACH" entregará a "LA SECRETARÍA" el Comprobante Fiscal Digital correspondiente al curso impartido. "LA SECRETARÍA" calendarizará el pago de la aportación a "LA UACH", previa entrega del Comprobante Fiscal Digital y de la documentación que acredite que los servicios se recibieron a entera satisfacción de la "DGA-DRH" solicitante del servicio.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX-DGA-CONV-008-2016-RF

Leído que fue el presente ANEXO "B" y enteradas "LAS PARTES" del contenido y su alcance legal, lo firman por cuadruplicado, al calce y lo rubrican al margen de todas sus páginas, en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR "LA UACH"


DR. JOSÉ SERGIO BARRALES DOMÍNGUEZ
RECTOR


M.I. MANUEL GALICIA REYES
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
GESTORA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS


M.C. EDUARDO VARGAS PÉREZ
RESPONSABLE OPERATIVO


LIC. MARTÍN CARRILLO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO "B" DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

AAGG/DP/PA